



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 137 -2025-GM/A/MPMN

Moquegua, 05 MAYO 2025

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Informe N° 1474-2025-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 159-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 021-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0171-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 444-2025/GAJ/GM/MPMN, a través del cual, remite la Evaluación Técnica Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO CUCHUMABAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como *Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* (...); de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar, artículo II, que establece: *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*. (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, artículo IV, que: *Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción* (...); en concordancia con el artículo X, que indica: *Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población* (...); y concomitante con la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, artículo 42°: *Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes* (...).

Que, el artículo 26°: *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley*. (...); en el marco del artículo 38°: *El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional*".

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, respecto a la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, en el numeral 6.2.1), el ítem e): *Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionará la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designará a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnica - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado* (...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración Financiera del Sector Público, prescribiendo en el artículo 7°, numeral 7.1): *El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva* (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

y el artículo 13°, numeral 13.1): "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...).

Que, a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 014-2023-GIP/GM/MPMN de fecha 27 de enero de 2023, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", un plazo de ejecución de 60 días calendario y un presupuesto de S/ 287,137.84 (Doscientos ochenta y siete mil ciento treinta y siete con 84/100 Soles).

Que, en amparo de la Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; el Responsable Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Luz Imelda Ticona Quispe, mediante Carta N° 163-2023-LITQ-RT-P-CEEFM/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de junio de 2023, remite el INFORME FINAL Actividad de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023.

Que, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obra, Ing. Carmela Centeno Espinoza, a través de Memorándum N° 116-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2024, designa como Liquidador Financiero, a la Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, para la elaboración de la Evaluación Financiera de la Actividad de Mantenimiento; asimismo, con Memorándum N° 040-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo de 2025, designa a la Arq. Virna Liz Vargas Chura, en calidad de Liquidador Técnico, a fin de que realice la Evaluación Técnica de la Actividad de Mantenimiento, ello en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que, en atención al Memorándum N° 116-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, la Liquidadora Financiera, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, a través de Informe N° 0171-2024-MLRCA-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de diciembre de 2024, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023; determinando que la ficha de mantenimiento tuvo una ejecución financiera de inversión que asciende a S/ 215,661.09 (Doscientos quince mil seiscientos sesenta y uno con 09/100 Soles), contando con el sustento financiero legal requerido y por consiguiente existe similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera.

Que, la Liquidadora Técnica, Arq. Virna Liz Vargas Chura, en mérito al Memorándum N° 040-2025-ALO-OSLO/GM/MPMN, por medio de Informe N° 021-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2025, remite la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, concluyendo que la evaluación Técnica asciende a la suma de S/ 286,237.56 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 56/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 159-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2025, la Responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Ing. Eva Ramirez Terris, remite la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 286,237.56 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 56/100 Soles), y un Costo Financiero de S/ 224,549.09 (Doscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 09/100 Soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 215,661.09 (Doscientos quince mil seiscientos sesenta y uno con 09/100 soles); en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnica Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo, conforme al desgregado que sigue:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 286,237.56 SOLES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

EVALUACIÓN FINANCIERA : S/ 224,549.09 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD : S/ 215,661.09 SOLES

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 1474-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en fecha 08 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0444-2025-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente, Abg. Freddy Roosevelt Cuellar del Carpio, concluyendo que, es procedente aprobar la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lisette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Costo Técnico de S/ 286,237.56 (Doscientos ochenta y seis mil doscientos treinta y siete con 56/100 Soles), y un Costo Financiero de S/ 224,549.09 (Doscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 09/100 Soles), siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 215,661.09 (Doscientos quince mil seiscientos sesenta y un con 09/100 soles).

Que, el Expediente de Evaluación Técnica - Financiera, a folios 114 al 117, contiene la copia del ACTA DE TERMINO de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, suscrito en fecha 24 de mayo de 2023, con el objetivo de: "Realizar la recepción física de la actividad, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica de Mantenimiento (planos de replanteo, metrados) realmente ejecutados; describiéndose las partidas ejecutadas (según ficha técnica de mantenimiento y modificaciones)", firmada en señal de conformidad, en representación de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Ing. Esaud Josué Colana Romero, el Jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación de Obras, Ing. Jamir Enrique Apaza Velasquez, el Responsable Técnico de la Actividad, Ing. Luz Emilda Ticona Quispe, el Inspector Técnico de la Ficha Técnica, Ing. José Luis Mamani Cori; y en representación de la parte beneficiaria, el Alcalde de Chuchumbaya Prof. Edwin Ventura Maquera; quienes verificaron la ejecución de todos los trabajos efectuados, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica sin observaciones.

Que, el ACTA DE CONCILIACIÓN DE EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023, (folios 248), precisa que: "El gasto de la Ficha de Mantenimiento asciende a S/ 215,661.09 (Doscientos quince mil seiscientos sesenta y uno con 09/100 Soles)", conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2023	224,549.09
TOTAL DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	224,549.09
DEDUCCIONES	
(-) NEA N°000031	-8,588.00
BIENES NO DEPRECIABLES	-300.00
GASTO DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	215,661.09

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, determina las atribuciones de alcaldía en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, puntualizando en el inciso 6), la siguiente: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); empero, el tercer párrafo del artículo 39°, dispone que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...); en amparo del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que en el artículo 85°, expone que: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad" (...); y conforme a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que resuelve en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en el numeral 48), que precisa:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

"Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, y sus reformas constitucionales, la Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; y estando las atribuciones conferidas a alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); contando con el V°B°, de las Unidades Orgánicas involucradas, en merito a lo cual;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023; de conformidad con el Informe N° 171-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 021-2025-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 159-2025-ALO/OSLO/GM/MPMN. y el Informe N° 1474-2025-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo con el siguiente detalle:



MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2023
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	:S/ 287,137.84 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	:06 DE MARZO DE 2023
TERMINO DE ACTIVIDAD	:04 DE MAYO DE 2023
EVALUACIÓN TÉCNICA	:S/ 286,237.56 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:S/ 224,549.09 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:S/ 215,661.09 SOLES
LIQUIDADOR TÉCNICO	:ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN PLAZAS, ÁREAS CREATIVAS Y CALLES DE LOS SECTORES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", meta presupuestal 0279-2023.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
GERENCIA MUNICIPAL
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL